

**CUESTIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
N.º 2684-2006, EN RELACIÓN CON EL
ARTÍCULO 153.1 DEL CÓDIGO PENAL, EN
LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY
ORGÁNICA 1/2004, DE 28 DE DICIEMBRE,
DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
(BOE NÚM.136 DE 8 DE AGOSTO DE 2006)**

El Tribunal Constitucional, por providencia de 23 de mayo actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 2684-2006, planteada por el Juzgado de Instrucción núm. 7 de Alcalá de Henares en relación con el art. 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por posible vulneración de los arts. 1, 10 y 14 de la Constitución.
Madrid, 23 de mayo de 2006.–La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.